



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

F. DECLARATIVO – ETAPA EJECUTIVA.
DTE. OMAIRA PONTÓN MEJÍA.
DDO. LIBERTY SEGUROS S.A.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2012 00187 00](#)

Atendido el requerimiento del 18 de enero del 2021, por el apoderado judicial de la parte demandante, este Juzgado confirma el cumplimiento que a la orden de suministro de copias de todo el expediente incluyendo sus archivos digitales, al cual puede accederse a través del link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01ccvpar_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ekw8B0z3z29KtzMojogVOvUBIDWX5I9wWISDpgYcrLQw8w?e=y9Ju76 espacio virtual donde reposa la copia de todo el expediente.

En atención a la petición del demandado, de corrección del título 424030000610761 con respecto al nombre del beneficiario, el cual debe ser LIBERTY SEGUROS S.A., y la expedición de oficios para el levantamiento de medidas cautelares, se verifica, como consta en la consulta agregada por la Secretaria, que el título judicial ha sido laborado con los datos correctos, a nombre de LYBERTY SEGUROS S.A. y, revisando el expediente, no se observan medidas cautelares levantadas, por lo tanto, deberá indicar la parte interesada sobre qué cautelas requiere el levantamiento y/o expedición de oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETAVEGA.
JUEZ

S. C. P. C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 25 el día 09-abr-2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA